

PROBLEMATICA DEL SISTEMA CARCELARIO COLOMBIANO

YOLANDA MORENO CRUZADO

Trabajo de Grado presentado como
requisito parcial para optar al
título de ABOGADA.

Asesor: Dr. JOSE ANIBAL SANCHEZ

BARRANQUILLA
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
FACULTAD DE DERECHO

1987

4034405

DR

R-#0863.

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

Barranquilla, 3 de Noviembre de 1.987

Doctor

CARLOS LLANOS SANCHEZ

Decano Facultad de Derecho

Universidad Simón Bolívar

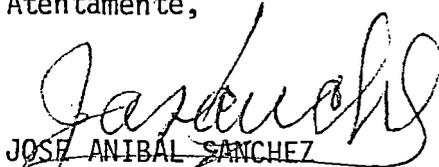
E.S.D.

Señor Decano:

En forma sucinta procedo a conceptuar sobre el Trabajo de Tesis de la Egresada YOLANDA MORENO CRUZADO, titulada " PROBLEMATICA DEL SISTEMA CARCELARIO COLOMBIANO", en cumplimiento de los requisitos exigidos para optar el título de Abogada.

Revisada parrafo por parrafo consideramos que si reúne los elementos suficientes para optar el mencionado título. Por la trascendencia del tema sería conveniente que la Egresada continuara sus inspiraciones en procura de colaborar en la solución del problema carcelario, tal como lo reitera en varios apartes de su trabajo.

Atentamente,



JOSE ANIBAL SANCHEZ

Asesor-Tesis.-

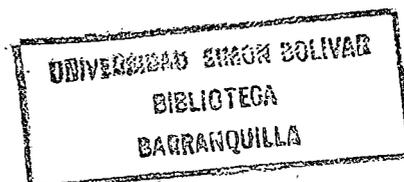


TABLA DE CONTENIDO

	pág
INTRODUCCION	7-
1. EL DELITO	12
1.1. ORIGEN DEL DELITO	16
1.2. INFLUENCIA DEL MEDIO SOCIAL EN EL DELITO	19
1.3. MEDIOS DE DIFUSION DEL DELITO	21
1.4. MEDIDAS DE PREVENCION DEL DELITO	23
1.5. PREVENCION EN EL INDIVIDUO	25
2. DELINCUENCIA	28
2.1. FACTORES ORIGINARIOS DE LA DELINCUENCIA	30
2.1.1. Herencia	30
2.1.2. La edad	31
2.1.3. La prostitución	33
2.1.4. Alcoholismo	34
2.1.5. Drogadicción	36
2.1.6. Enfermedades neurológicas	37
3. DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA	40
3.1. DERECHO Y LIBERTAD	41

4.	ORIGEN DE LAS PENAS Y PRISION	46
4.1.	CRITICAS A LAS PENAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD	48
4.2.	PENA DE MUERTE	50
4.3.	HUMANIZACION DEL DERECHO	52
5.	SISTEMA PENITENCIARIO COLOMBIANO	55
5.1.	CARCELES DE DISTRITO	56
5.2.	CARCELES DEL CIRCUITO	56
5.3.	RECLUSION DE MUJERES	56
5.4.	ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA CARCEL DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA	57
5.4.1.	Servicios odontológicos y médicos	57
5.4.2.	Situación material y aspecto físico de las diferen tes secciones de la cárcel	58
5.4.3.	Labores distraccionales y de instrucción	59
5.4.4.	Trabajo y sus elementos	59
5.4.5.	Tratamiento de las enfermedades del interno	59
5.4.6.	Cafetería y comedor	60
5.4.7.	Capacitación y enseñanza	61
5.4.8.	Entidades que ayudan al recluso	61

CONCLUSION

BIBLIOGRAFIA

La Universidad es ajena, ni aprueba las
opiniones expresadas en esta t sis. Es
tas son investigadas por el propio autor.

DEDICATORIA

A Dios por haberme premiado con la vida.

A Mis padres que sin su ayuda y amor no habría logrado este trabajo.

A Mis profesores que con sus enseñanzas logro obtener esta obra.

A Mi novio que fue una persona importante con su ayuda, comprensión y amor logro obtener este triunfo.

A Mi director de tesis Doctor JOSE ANIBAL SANCHEZ.

A La Universidad porque en ella encontré otro hogar.

PAZ

AMOR

SALUD.



INTRODUCCION

Como un imperativo a mi voluntad de Ser Pensante y a mi real conciencia, vengo a clamar justicia, a excitar interés para nuestros hermanos en desgracia y de raza, todos los que se encuentran privados de la libertad por haber delinquido por cualquier circunstancia adversa, encontrandose a espaldas de la sociedad y a la leyes , olvidados, humillados en su dignidad de hombre con la complaciente aceptación del hombre libre de cadenas físicas y morales.

Quiero tocar a las puertas de conciencias dormidas e indolentes, hacer un virás al rumbo de los hechos y a ese mundo irreal que se le ofrece al recluso y que tiene por casa, por partes de las autoridades encargadas de su vigilancia y control, para que despierten de ese voluntario letargo y consulten la voz secreta de su conciencia y le ofrezcan una recta justicia para así darle el tratamiento que ellos como seres humanos se merecen.

No quiero dar voto de apoyo a la delincuencia, ni tampoco justificarla, ni auspiciar su impunidad, sencillamente trato

de contribuir con este trabajo a motivar la atención hacia esos hombres que se hallan erradicado de la oportunidad de reincorporarse a la sociedad que les llevó a delinquir, de presentar planteamientos, objetivos a fin de analizar fría mente las causas del delito, encontrar los medios para obtener una política carcelaria que verdaderamente contribuya al favorecimiento de la rehabilitación del recluso y en consecuencia evitar el flagelo de la reincidencia.

No está esta tesis exclusivamente destinada a describir los fenómenos políticos, sociales, antropológicos y económicos, que han determinado inexorablemente el abandono, olvido, hacinamiento y violación de normas elementales de conductas humanas jurídicas, sino en esencia, un examen de la realidad carcelaria colombiana, que es a juicio de la suscrita, el resultado en una crisis de las instituciones y en especial, de los que integran el poder judicial y en su representación de la dirección general de prisiones y con ella el obsoleto e irrealizable y violatorio del sistema carcelario, decreto 1817 de 1964. Luego de explicar en forma real y directa las causas de los problemas internos de la cárcel, y en consecuencia el estado de abandono miseria y hacinamiento de los internos.

No es desconocido para todos, que los muchos infortunios de

que adolece la Justicia Colombiana que ha venido a resaltar de la Administración de la Pena a los delincuentes, tanto en su calidad como en su cantidad, constituye otro fenómeno de desadaptación, a tal punto grave y calamidades que podrían afirmar sin exageración, que unas de las causas que más contribuye a la reintegración criminal específicamente y genéricamente, es eso que llamamos Nuestros Sistemas Carcelarios y Penitenciarios.

La cárcel colombiana no ha sido jamás construida sobre la base de una planificación que obedezca a factores autoctonos, ni a índole de la población, ni a la naturaleza y modalidades del delito en el país.

El homosexualismo que es la regla, a la cual quedan sometidos casi rigurosamente casi todos los reclusos unas veces por voluntad propia, otra por fuerza de la circunstancias y la heterogénea promiscuidad a que el estado somete al hombre.

Al incursionar en tan interesante tema doy comienzo a él, con el Delito, en razón que es la forma de infringir la norma penal impuesta por el legislador, teniendo como sanción, ya sea, prisión o arresto debiéndose cumplir en un centro carcelario o penitenciario y que es el motivo de esta exposición, continuo mi trabajo de tesis con el Origen del Delito, influencia del

medio social.

El tema de la Delincuencia no podía excluirse aquí, ya que ella es la protagonista y actora principal y sobre sus análisis y causas sociales, económicas y antropológicas es donde de parte la investigación la herencia, la edad, la prostitución, alcoholismo, drogadicción, enfermedades neurológicas y sus malas condiciones de vida, relación y funciones entre el Derecho Penal y Criminología, como ciencia que estudia los factores antropológicos del delincuente derecho y libertad, origen de la pena y la prisión, críticas a las penas privativas de la libertad, pena de muerte, humanización del derecho, sistemas penitenciarios, cárceles de distrito, cárceles de circuito, reclusión de mujeres, antecedentes históricos de la cárcel del Distrito Judicial de Barranquilla. Sus servicios odontológico dentro el penitenciario. Médicos, situación material y aspecto físico de las diferentes secciones de la cárcel, labores distraccionales y de instrucción, trabajos y sus elementos, el tratamiento de las enfermedades del interno, cafetería y comedor, capacitación y enseñanza, entidades que ayuden al recluso.

Aspecto interno y externo analizado por el recluso, causas de la reclusión, recomendaciones del interno a la problemática

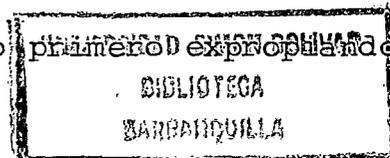
carcelaria, conceptos de interno acerca de los medios que se les puede brindar a la juventud por una mejor moral futura y profesional, concejo del interno a la juventud, la libertad para el recluso, modo de analizar sus fines, proyecto del interno al obtener la libertad.

Le damos fin al trabajo de tesis con el tema de la Recomendación a una Posible Reforma Carcelaria. Pongo a consideración de ustedes este sencillo y sincero trabajo, que espero cumpla sus fines y se reciba su mensaje, para con su justa valoración, poder así recoger los frutos de mi sentir y de mi desvelo en ese estéril campo de Humana Justicia Social.

1. EL DELITO

Si se define el delito como un acto antisocial, asocial o simplemente dañoso para la comunidad en donde se produce, se ha de tener en cuenta la revolución del mismo a partir de la formación de la comunidad social y general. Y esto porque no siempre los mismos actos han sido considerados como delitos de la misma comunidad y en diversos lugares de la tierra.

En nuestra sociedad de tipo capitalista encontramos como más frecuentes los delitos contra el patrimonio económico y esto es así porque las formas sociales precisamente se basan en la modalidad de la sociedad privada sobre los medios de producción. Este fenómeno produce desigualdades sociales que a su vez son la causa del hambre, frios, enfermedades, analfabetismo, desempleo, etc. Estos hechos llevan al individuo que los mire al delito con el fin de no dejarse morir de hambre, frío ni dejar en el abandono material a su familia o simplemente porque el deseo del dinero impele a los ambiciosos a procurar más bienes si así lo desean, a costa otros delinquiendo que en diversas formas y aprovechando la posición dentro de la comunidad, porque no solamente delinque al necesitado, sino que este delinque porque el poderoso ha delinquido.



hasta de su fuerza de trabajo.

A través de la historia de la sociedad asistimos a una descomposición de ella debido a la pasión por los bienes materiales en provecho individual, esa ambición despierta los instintos atávicos del individuo fomentados por el medio ambiente, propiciado por el desarrollo capitalista. Esto lleva que el individuo receloso por el odio a sus semejantes, delinca, son las instituciones sociales y el exagerado individualismo que raya en un egoísmo patológico, nacido con la propiedad privada, quien ha dado origen al delito.

Todos debemos advertir el delito antes de condenarlo, el delito es más que todo histórico que ha existido a través de la humanidad, en diversas modalidades.

Todo delito es un fenómeno de diversas causas y actuaciones, es una enfermedad del espíritu, es un conjunto de causas y efectos.

El fenómeno de la delincuencia seguirá existiendo mientras exista la humanidad, dadas sus causas y los estímulos que lo provocan, la fórmula de arraigamiento, y las ineficiencias muestras de prevención y rehabilitación del delito.

Ciertamente las desigualdades y vicios sociales constituyen una de las más importantes causas de la delincuencia, al igual que la improcedencia de la represión judicial, errores judiciales etc.

Si retrocedemos a la época de la llegada de los españoles a nuestros territorios podemos analizar que con su intervención transforma el sistema económico al traer consigo los vicios de la España Decadente, como consecuencia, todas las formas delincuenciales, ya que para el nativo el acto de hurto, homicidio, etc., no era una razón de peso en su conducta moral, sino que era un gaje del oficio de supervivencia. Hubo un núcleo en el ideario de las costumbres primitivas en Colombia con el arribo del emigrante conquistador de la España feudal.

Fue el Español el que inició toda clase de maniobras delictivas en aquellas comunidades donde encontró resistencia para dejarse dominar, tales actos eran la quema de cosecha, violación de mujeres de toda edad, atropellos de ancianos. Este sistema de guerra de exterminación produjo el desajuste socio-económico de grandes grupos de población, trayendo como consecuencia la propagación de salteadores permanentes en los caminos, piratería, etc. Tal ámbito socio-económico creó

una atmósfera delictiva contra la propiedad que se proyecta en todo el periodo de la colonia y aún en la República de siglos pasados.

La piratería se intensificó con la apertura del tránsito entre Cartagena y Lima, ya que en la colonia el mercado entre estas dos ciudades era fuerte.

Los asaltantes aprovechaban las condiciones naturales y difíciles de los caminos para entregarse de lleno a piratear y tomar como profesión lucrativa este oficio donde verdaderamente lo que se practicaba era una apología al delito y su estructura, buscar nueva disposición penal y su estructura socio-económica.

En la época de la colonia aparecen criminológicos de importancia en relación con el comercio; en cuanto a la desadaptación comercial y a la especulación fraudulenta con las mercancías traídas de Europa... Y la dificultad del transporte determinada por los continuos asaltos en los caminos.

En realidad, a pesar de la especulación generalmente no era considerada un delito, podía decirse por razones de escasez. En la época de la fundación de Santa Fé de Bogotá se especulaba fraudulentamente con los precios, del mismo modo en los

primeros años de la ciudad de Cali, donde el fraude está referido a la tendencia del oro.

Hizo que estas evidencias de conductas especialmente el delito fueran predominante violentas. Más tarde la República importó los actos de fraude que en las colonias no existían. Entonces observamos que la violencia fue la partera de ese fenómeno delictivo para luego seguirle unos pasos, el fraude, robo, etc.

1.1. ORIGEN DEL DELITO

Los delitos están determinados por tres factores esenciales factor antropológico, factor físico, y medio social.

1- El factor antropológico o biosíquico o factor endógeno lo integran tres elementos:

- a- La constitución orgánica del individuo
- b- La constitución psíquica
- c- Caracteres personales.

La constitución orgánica comprende caracteres morfológicos de los delincuentes, anomalías del cráneo y del cerebro, sen

sibilidad, sistema nervioso, circulación sanguínea, metabolismo digestivo, función sexual y principalmente las glándulas endocrinas o secreción interna, en este factor fundamentó Kerri su clasificación de los delincuentes innatos o instintivos o por tendencia congénitas, delincuentes locos, delincuentes habituales, delincuentes ocasionales y delincuentes pasionales. clasificación que constituye la escuela positivista.

Factor físico comprende las condiciones telélicas o naturales, en la cual entran: el clima, el frío, el calor, la esterilidad o fertilidad de la tierra, su topografía montañosa o plana, el cambio de estaciones, la clase de cultivo de la región condiciones atmosféricas.

Así se tiene en cuenta por experiencia, que la manera de reaccionar ante la ofensa del nativo de tierra caliente, un costeño por ejemplo, y el originario de los páramos por ejemplo, un boyacense. Sobre estas desigualdades estableció Jorge Eliecer Gaitán una diferencia en lo que llamó hombre surco y el hombre laboratorio.

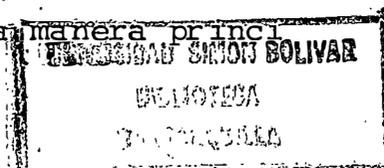
El primero su reacción ante la ofensa no es inmediata sino que va desarrollando despaciosamente dentro de una aparente

pasividad, creando el proceso psicológico que ha de culminar en el acto, o sea no delictuoso, El segundo reacciona ante la ofensa inmediatamente, porque la mezcla psicológica del sujeto estallan en el encuentro de manera áspera como una explosión.

Medio social: Hace relación al medio de ambiente, a la educación, condiciones de vida, situación económica, nutrición, vivienda, higiene, organización política y judicial, costumbres, familias, etc.

En los criminales locos y natos predominan los factores antropológicos o individuales; en los criminales habituales, pasionales, y ocasionales predominan la acción de las influencias sociales, pero los primeros constituyen más que el 20% o 25% de la criminalidad global. Si se sustraen los delincuentes locos que el ilustre penalista italiano Turati nos cuenta entre los criminales sino, entre los alienados los criminales natos solo alcanzarían una proporción del 10% lo que viene a demostrar claramente que el mayor número corresponde a la acción de los medios sociales.

No se puede negar la influencia de los factores antropológicos y físicos, sino que a nuestro entender, como intentaremos demostrarlo, el factor social abre de una manera princi



palísima en la gran mayoría de los delitos siendo la miseria la causa principal de los delitos.

1.2. INFLUENCIA DEL MEDIO SOCIAL EN EL DELITO

La Escuela Francesa o Escuela Sicológica, le da preponderancia al medio o factor social entre cuyos defensores se encuentran La Sassage, Tarde, Propinar y otros.

La Sassage admite la existencia de dos factores en la etiología del delito, el factor individual y el factor social atribuyéndole a éste mayor importancia. El factor individual, según él, no tiene más que influencia muy restringida. En la organización física y psíquica del delincuente hay anomalías, pero estas provienen del medio social defectuoso del cual se ha nutrido. Aún se inclina a pensar que solo debe tenerse en cuenta los medios sociales; porque el medio modifica el organismo, predisponiéndole a los actos delictuosos.

Según Tarde, el delincuente es una especie de detritus social y el delito engendrado por causas sociales, atribuyéndolo a un papel principal al factor económico.

La Escuela Positiva afirma acertadamente que el delincuente

es siempre anormal, sin que esto signifique que lo normal y patológico se hallen delimitado unos de otros por fronteras precisas y definidas.

El medio contribuye a la proliferación del delito, precisamente porque este encuentra el terreno propicio para desarrollarse de la misma manera que la planta venenosa, solo crece en los terrenos apropiados, por eso, afirma La Sassa que: "el medio social es el caldo del cultivo de la criminalidad, el microbio en el criminal, elementos que no tienen importancia hasta el día que no encuentra el caldo de cultivo que lo hace fomentar.

Quelet, sostuvo que los delincuentes se limitan a ejecutar los delitos preparados por la sociedad. Las pruebas de la influencia del medio social en el fenómeno delictuoso, es que el 90% de los delincuentes son analfabetas y con escasa educación primaria y 15 de cada 10.000 colombianos se encuentran en las cárceles colombianas y son los que pertenecen a la clase necesitadas.

La delincuencia es producto de la mala educación y el desempleo, contratándose principalmente en las zonas urbanas como una secuela de la migración campesina y de la necesidad de supervivencia de personal no calificado que llega del sector rural a la urbana en busca de supuestas mejores condiciones

de vida .

Los males sociales pueden eliminarse con medios sociales, se hace necesario acometer unas reformas que solo puede realizar el Estado a través del implantamiento de una verdadera democracia, es decir no solo político, sino también económico, funcional, a fin de que responda a una justicia distributiva que contribuye a resolver equitativamente las condiciones sociales de nuestro pueblo.

1.3. MEDIOS DE DIFUSION DEL DELITO

Como medio de difusión de la cultura, se encuentra la prensa hablada y escrita, el libro, el cine y la televisión, pero desgraciadamente son armas de doble filo en cuanto puede ser utilizada en beneficio de la comunidad para tenerla informada sobre los quehaceres cotidianos y para elevar el nivel cultural y al propio tiempo como medio de alteración del orden y estabilidad pública, y como instrumentos al servicio de intereses proclives, cuando no manifiestamente inmorales o delictuosos.

La influencia negativa de la prensa es el fenómeno de la criminalidad, se hace evidente y visible en la llamada "crónica roja" abstractamente atendida como información sobre los

acontecimientos criminales de diaria ocurrencia en el ámbito nacional e internacional.

Lo grave no es informar sobre los hechos delictivos sino en la manera como se hace. El sensacionalismo exagerado con que se publica la noticia de tal modo que ocupe un sitio destacado en el periódico o en el espacio radial, minimiza de una parte los acontecimientos sociales, políticos y culturales e hipertrofia, de otro lado un comportamiento antisocial, con frecuentes despliegue fotográfico que halaga la vanidad del criminal e insita por ley de imitación o contagio social a los delincuentes potenciales el camino del crimen; esto es obtensible cuando se dá amplia noticia del éxito logrado por el hampa...

El libro también es medio idóneo para la comunicación de ideas perniciosas en el orden científico jurídico o moral. La literatura criminal tiene sus orígenes en la novela policíaca, bien podíamos decir que es una degeneración de ella dado que su tema está concentrado, como ocurre en el relato policíaco por la trama que buscaba el esclarecimiento de un hecho delictivo sobre sus inteligentes consideraciones sobre sus antecedentes y circunstancias y sobre lo psicológico del delincuente.

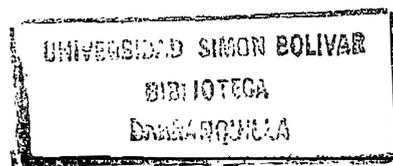
No se quiere significar con esta apreciación, que el contacto

Es de otra parte, un instrumento que ejerce especial fascinación en los niños; tal fenómeno no puede pasar desapercibido en razón de sus perniciosos efectos. La televisión entra con mucho poder en la educación de los niños y les enseña valores morales y sociales sobre la violencia que son contrarias a las normas de una sociedad civilizada.

1.4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO

El antiguo y sabio aforismo según el cual "es mejor prevenir que curar" inventada por los higienistas se emplea en este tema la frase "es mejor prevenir el delito que castigarlo".

En efecto el Estado como supremo director de la colectividad y responsable en su desarrollo, armonía y bienestar tiene la misión ineludible de velar por la tutela de los Derechos fundamentales que garantizan el equilibrio social. Nuestra propia constituyente consciente y tal responsabilidad la consagró expresamente en la carta fundamental así "las autoridades de la República están constituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, y bienes y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.



con este tipo de literatura crea delincuencia pero no podemos desconocer que contribuye una tentación demasiado grande para sujetos hábiles y en general para quienes habiendo transitado por el camino del delito.

El Cine es otro vehículo de comunicación en la sociedad moderna; a través de él se divulgan situaciones individuales o sociales, se plantean conflictos, se dan a conocer condiciones de vida superiores o infrahumanas. En las películas de contenido criminal o morboso, su trauma se orienta a hacer de la violencia el único medio de solución a los conflictos humanos o presentar el sexo como el centro neurálgico de la vida de relación; uno y otro aspecto pueden resultar perjudiciales para el público adolescente o para individuos con escasa capacidad de crítica, porque tienden a identificarse con los héroes de las películas, imitan la situación que allí se reproducen y sobre todo toman conciencia de que la agresividad es el más fácil y eficaz camino para imponer el camino de la justicia.

La televisión como medio joven de difusión con que cuenta nuestra sociedad y el más vigoroso impulso para haber tomado en los últimos años. Ofrece igualmente como medio de comunicación sensorial, vista y oído, seria y contraria contribución a los adolescentes y al hombre en general en el aprendizaje y ejecución del delito.

En países pobres como el nuestro el problema de la criminalidad pasó a otro más directamente sentido por la comunidad como el hambre, el desempleo, la desnutrición, vivienda, etc.

Sabemos que el delito es un hecho humano; conocemos los factores causales que contribuyen a su producción, luego una sana terapia deberá orientarse a combatir o por lo menos, a modificarlos. No obstante cabe destacar, que ninguna terapia criminal será eficaz. Sin la decidida colaboración de la ciudadanía.

El Estado con la creación de la Comisión Nacional para la prevención de la delincuencia (decretos 1331 de 1971- 1617 de 1972- 1939 de 1974) trata de luchar contra el crimen, dicho organismo presidido por el ministerio de justicia y del que formaparte el presidente de la sala penal de la Corte Suprema de Justicia, el procurador de la nación, el jefe del departamento administrativo, el director de la defensa civil colombiana y el director nacional de instrucción criminal, su creación es infructuosa y su practica es ninguna, porque no se ha entrado en la verdadera causa de la delincuencia y a prevenirla categoricamente.

Las principales medidas de prevención que podrían tomarse respecto al mundo circundante natural, económico, cultural,

político y familiar en relación con dos factores criminógenos, destacamos el alcoholismo y la prostitución.

La prolixidad debe enfocarse en dos: criminalidad urbana y rural y la que se realiza en circunstancias de nocturnidad.

El auge de nuestra delincuencia nocturna se debe en primer lugar a la insuficiencia de vigilancia policiva y secundariamente al deficiente alumbrado público y a la negligencia ciudadana.

1.5. PREVENCIÓN EN EL INDIVIDUO

La idea criminológica no se transforma en acto gracias al papel que desempeñan nuestros frenos inhibitorios por eso entre la delincuencia potencial y la real corre un abismo, el mismo que existe entre desear y hacer. Por lo regular, esas inhibiciones no nacen con nosotros y superiores; la escuela, el derecho, la educación en general, son los vehículos a través de los cuales se estructura nuestra conciencia moral que nos capacita para distinguir lo bueno de lo malo, lo social de lo antisocial.

Requiere adelantar campañas educativas en todos los niveles para vigorizar las fuerzas inhibitorias de todo ser humano;

crear plena confianza sobre el hecho de que le alcance de nuestros derechos, hasta donde lleguen los derechos de los demás; robustecer el concepto de la responsabilidad social de tal forma que el hombre piense siempre en función colectiva y tenga la firme convicción de que el interés particular debe ceder al interés general. Actualmente en Medellín se están creando escuelas para criminales y ese irrespeto por la vida que pierde valor en nuestro país se debe también a la falta de preparación de los ciudadanos que no tienen la oportunidad de pisar un establecimiento educativo completo.

Desafortunadamente no han comenzado a funcionar los pabellones especiales a que se refiere el estatuto, con lo que su efectiva aplicación sigue esperando la iniciativa oficial. Un oportuno y eficaz tratamiento siquiátrico tiene la virtud de evitar que un delincuente potencial en razón de la normalidad de sus mecanismos psicológicos, pueden convertirse en protagonistas de hechos delictuosos; de allí la importancia del funcionamiento de hospitales siquiátricos públicos y privados y de centros de diagnóstico de enfermedades mentales en todo el país para lograr tal cometido.

El tremendo auge de la criminalidad contra la propiedad tiene estrecha vinculación con dos (2) fenómenos. El primero se debe a la deficiente vigilancia policiva, y el segundo dice re

-lación con el descuido comportamientos de las víctimas respecto de sus propias pertenencias.

2. DELINCUENCIA

Para hablar de la delincuencia tenemos que tomar como primera medida al delincuente que es un hombre, y como tal hay que tratarlo desde el momento aunque delinque hasta obtener su total rehabilitación y así alejarlo del peligro de la reincidencia y las consecuencias funestas que esto acarrea en su futuro y en sus actos posteriores al delito.

Infortunadamente tristemente en el hombre, con la adquisición y perfección de la inteligencia racional, los instintos sufren considerables deterioros en detrimento de su altísima función, la capacidad de inteligencia de raciocinio y de abstracción permite al individuo modificar intencionalmente su medio vital inmediato, con el deseo ferviente de suplir sus funciones instintivas menguadas. Pero estas capacidades se tienen por circunstancias y factores que modifican y alteran las conductas y el acto del individuo que lo lleva directamente a delinquir.

Dentro de la difícil actuación de la vida del hombre su equilibrio emocional y orgánico es inestable y difícil de alcanzar, alterándose los factores sociales, físicos y antropológicos.

gicos. Genéticamente el hombre posee mecanismos intercomunicativos cerebrales que le facilitan pervertir su intención. En la perversión e inversión activa o pasiva, de ello se encuentra la causa de todos molestos males, con resultados nefastos como el suicidio, asesinato, etc.

La delincuencia según la escuela clásica, es producto de dos fuerzas. Una moral representada por la voluntad inteligente y libre del que obró y otra material representada por el actor que lesiona al derecho o que los sitúa en peligro de ser lesionado. Sin la concurrencia de las dos fuerzas.

En la culpa, la voluntad dañosa, reside en no haber querido calcular las consecuencias posibles y previsibles del propio hecho. La libertad es por consiguiente, base de la responsabilidad criminal sin la primera no existe lo segundo, este criterio nivela a los hombres, haciéndoles partícipes de una fuerza metafísica que según los clásicos está al alcance de todos.

La delincuencia se explica así por una predisposición o determinismo antropológico, por los caracteres hereditarios que vienen con el sujeto.

La libertad de la persona queda destruída por los impulsos criminales derivados de su naturaleza. Esta es la primera reacción que irrumpe desde el campo médico para negar la normalidad sostenida por los juristas llevando sus consecuencias hasta extremos hipotéticos.

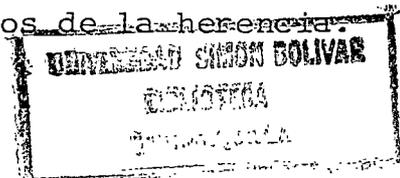
El hombre delincuente es un prisionero de sí mismo con lo cual niega de una vez la variabilidad dialéctica y la consiguiente capacidad para liberarse de esos determinantes.

2.1. FACTORES ORIGINARIOS DE LA DELINCUENCIA

Los factores que originan la delincuencia son los determinados y numerado de la siguiente manera:

2.1.1. Herencia. El factor hereditario es medio influyente de criminalidad, constituyendo causa determinante de la personalidad del hombre.

La conducta humana está determinada por la estructura de la personalidad de su autor. La constitución biosíquica del hombre es el resultado de la influencia de los factores ambientales sobre el genotipo o conjunto de disposiciones que le fueron transmitido por los mecanismos de la herencia.



El delito en cuanto a conducta humana es una proyección del biosíquico y resulta por lo mismo influenciado por factores disposicionales. Parece indudable que la conducta humana es el reflejo de la personalidad en la medida que ella reacciona a los estímulos que el mundo le depara de acuerdo con los mecanismos que lo integran. Donde se deduce que el fenómeno herencia juega un papel importante en el comportamiento del hombre, el mayor o menor grado de influencia depende en la medida que las disposiciones heredadas hayan logrado desarrollarse en el fenotipo y como el delito es también un comportamiento humano, psicológicamente idéntico al comportamiento lícito resulta apenas lógico concluir que esos mismos factores disposicionales puedan influenciar en mayor o menor grado la conducta criminal.

La herencia no determina por sí sola la naturaleza del comportamiento humano, es la interacción entre ella y el mundo circundante lo cual crea el fenotipo y lo que explica en último el quehacer lícito o antisocial del hombre.

2.1.2. La edad. La edad entendida por sí sola como un dato meramente cronológico, no tiene ninguna relación con el delito. Lo que ocurre realmente es que el hombre desde su nacimiento hasta su muerte recorre una elipse vital a través de una serie sucesiva de etapas que los psicólogos han denominado

infancia, pubertad, juventud, adultez, madurez y senilidad, cada una de ellas comprende un cierto periodo de años y nuestra faceta bien definida de la personalidad en su proceso de formación, estructuración y desarrollo; tales estudios necesariamente enmarcados dentro de límites cronológicos imprimen características peculiares a la conducta humana y explican muchas veces su conducta antisocial.

La tendencia de un comportamiento antisocial sigue en sus lineamientos generales. Crece a partir de los años escolares en forma acelerada hasta culminar en los 30 años, comienza luego a declinar a partir de esta edad hasta los cuarenta años aproximadamente, acentúa su descenso a medida que la edad avanza y logra sus más bajos índices después de los sesenta; la pubertad es probablemente el periodo de mayor desequilibrio en la vida del hombre; el nacimiento de la sexualidad la falta de capacidad de autocrítica, su inestabilidad emocional hacen que esta etapa facilita el comportamiento irregular del joven, especialmente en el ámbito de la sexualidad, y lo lleva a incurrir, a cometer un delito de violación, esto por actos sexuales abusivos.

Después de los 30 años la criminalidad se hace más mesurada y prudente; el valor precedente cede el paso a una calculada ponderación de la conducta; no se le improvisa los medios

empleados con la astucia y la inteligencia en tales condiciones nos resulta extraño observar como aparece en esta etapa la estafa, peculado, los delitos sobre la existencia y seguridad del Estado.

De los viejos no hay que esperar criminalidad elevada, en efecto es menor que de la juventud, en la que despierta la edad de la responsabilidad, criminalidad, incluso las estadísticas de tiempos anteriores han demostrado que la delincuencia de los viejos es menor que la de los jóvenes de 12 a 18 años. En efecto en mayor índice están ubicado entre los 18 y 30 años con un mínimo de 59% de la criminalidad total a un máximo de 66% le siguen en sus ordenes de los 31 a 40 con un mínimo de 18% y un máximo de 21%.

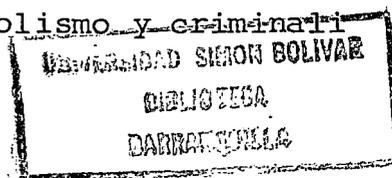
2.1.3. La prostitución. Entendida la prostitución como la entrega que se hace con fines de lucro de su cuerpo la mujer periódicamente a un número determinado de hombres, resulta difíciles de identificarlas con un hecho criminoso en razón de ausencia de antisocial, se trata más bien de un fenómeno social.

Hablar de prostitución cuyos miembros provienen de estratos sociales similares e incorporaron a ella factores causales idénticos, viven en condiciones semejantes, poseen un propio

código moral tienen y obedecen una escala de valores éticos diversos de los que rigen a los restantes miembros de la colectividad.

A pesar de que la prostitución no es considerada delito juega papel importante en la criminalidad hayándose íntimamente vinculada a una serie de ilícitos que allí se incuban, se realizan, se oculta o se disfrutan. Sabido es que los rufianes y delincuentes en general acostumbran a planear en los bajos fondos citadinos y que el mismo ambiente en que el trato sexual se desarrolla es propicio a la gestación de conductas delictivas; estambién frecuente de ejecución de hechos ilícitos conectados al ejercicio de la prostitución tales como el hurto, la estafa y los delitos contra la vida y seguridad personal que son escuelas inmediatas de la atmósfera cargada de licor y sensualismo que este comercio carnal ordinario desenvuelve, es conocido de otra parte, el papel que la prostituta desempeña en el encubrimiento de hechos delictuosos realizados por compañeras de trabajo; por sus propios rufianes o por gente de una forma u otra vinculadas al oficio, finalmente el producto del delito cuando de atentados a la propiedad se trata, ya a terminar comunmente en los prostibulos.

2.1.4. Alcoholismo. La relación de alcoholismo y criminali



dad puede ser directa o indirecta. Es directa cuando resulta posible establecer una inmediata relación causal entre la ebriedad de la gente y su delito.

El alcohol es de ordinario factor preponderante del delito en razón conocida alteración sicosomática que produce, a saber; fallas en el sistema perceptivo u obnubilamiento en la ideación, deficiencias, en las capacidades atenta, hipermotiva y en general relajamiento paulatino de los frenos inhibitorios con el siguiente aumento de la agresividad.

La influencia del alcohol sobre la criminalidad es indirecta desde dos puntos de vista: ya sea respecto de conductas antisocial mediatamente conectada a la embriaguez obra a través de los mecanismos de la herencia. No debe olvidarse que el estado de inferioridad física mental y social del alcoholismo crónico lo coloca a las puertas del delito, que el deseo de adquirir bebidas embriagante induce a la delincuencia, especialmente contra la propiedad.

El alcoholismo de los padres puede proyectarse sobre su descendencia como una tara hereditaria, creando el terreno disposicional de la delincuencia.

Las cifras de accidentes de tránsito son elevadísimas debido al

estado de embriaguez delante del volante, escándalos públicos irrespeto a la autoridad, de riña, etc.

2.1.5. Drogadicción. La relación que existe entre la droga y criminalidad es doble; su ingestión produce alteraciones de comportamiento que genera delincuencia, de un lado a otro ciertas acciones de las que aquellas sustancias son objetos, están legalmente adscrita como delitos.

El relajamiento de los frenos inhibitorios que su ingestión ocasiona facilita la realización de actos ilícitos, las alteraciones sensoperceptivas, que a su empleo, al distorcionar la realidad causan falsas imágenes y dan lugar a reacciones tardías o desproporcionadas que muchas veces se concretan en criminalidad culposa. Alguna droga como al ácido lisúrgico (LSD) liberan energía que sin el control ético de la neósique se transforma en agresividad delictiva; otras como la cocaína dan ánimo y estimulan al delincuente indeciso, otros como la marihuana distorsionan la realidad y permiten por eso realizar hechos antisociales que en condición de normalidad sico somática la persona no ejecutaria. En ocasiones el vicioso hurta o estafa para adquirir la droga.

En relación con el segundo aspecto constituyen delitos entre

otras las siguientes conductas: el cultivo o conservación de plantas de las que pueden extraerse sustancias estupefacientes: el transporte, almacenamiento, conservación, elaboración, venta, porte, ofrecimiento, adquisición o suministro de droga o sustancias que produzcan dependencias físicas o síquicas, prescripción suministro o aplicación de tales sustancias para fines no terapéuticos o en cantidad superior a la necesaria, por médico, farmacéutico, odontólogo o enfermero; y el estímulo y difusión ilícitos del uso de dichas sustancias (decreto ley 1188 de 1974, llamado Estatuto Nacional de Estupefaciente).

2.1.6. Enfermedades neurológicas. En algunos casos de delincuencia la difusión cerebral es factor significativo. Silverman encontró que el 80% de un grupo de sicópatas delincuentes tenían ondas cerebrales anormales o cuasi-anormales que aparecían en los electro-encefalogramas. Aunque en muchos casos de delincuencia aparecen anomalías cerebrales, parece que rara vez es este el único factor causativo. Por el contrario, la lesión cerebral es uno entre muchos factores que constituyen a la formación de las personalidades socio-páticas.

2.1.7. Malas condiciones de vida. Casi toda ciudad y en muchas regiones rurales hay familias cuyas circunstancias les

impiden disfrutar de alimentos, habitación y ropa adecuada. Numerosas familias viven en zonas de tugurios en que los niños carecen de sitios para jugar y crecer de modo saludable. Quizás reciban poco o ningún estímulo y en verdad que no haya conocido nada más que un ambiente anormal, al crecer así el niño puede convertirse en un resentido. Se siente privado de muchas satisfacciones y cree que la vida lo ha tratado "injustamente" ello puede llevarlo a abandonar el hogar y entregarse a la conducta antisocial.

3. DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA

Las ideas modernas sobre el cerebro del criminal desagradan a la inmensa mayoría de los magistrados y los Juristas (Maurice de Fleury, L'ame du criminal).

El estudio del delincuente es objeto de la criminología, aunque algunos nieguen a esta rama del saber el carácter de ciencia, ha logrado reunir considerables datos para interpretar mejor el pasado, presente y futuro de la actividad humana, partiendo de las investigaciones sobre las escrituras del mundo en que el sujeto vive.

La criminología es una disciplina científico que ha tenido pocos cultores en Colombia, que se haya dedicado a investigar la problemática de la criminología de nuestro país. La falta de antropólogos, sicólogos y síquiátras, dedicado al estudio del hombre delincuente y del medio ambiente que los rodea la falta de recursos para la realización de investigaciones.

A escalas regionales y nacionales que se ocupan del estudio de conceptos, problemas criminológicos y la insistencia de una

política criminal oficialmente orientada son los factores de terminantes de esta situación.

El delito no sólo se contempla como violación de las normas sino como acto humano, la violación en el derecho son materia de los estudios jurídicos, la explicación de los actos es materia del conjunto de ciencias que influyen a la criminología.

En el ámbito de la dogmática penal, se ha debido reconocer que en numerosos campos no puede prescindirse de la labor realizada por la criminología, sin poner seriamente en peligro sin efectividad el Derecho Penal.

La relación entre ambas ciencias deberá regirse no por una síntesis inalcanzable, sino por una aplicación necesaria. De esta manera consideración se deriva también el lugar en que una exposición sistemática del Derecho vigente puede corresponder a la criminología. Una exposición de los métodos criminológicos de investigación puede estar por fuera del Derecho Penal. Por el contrario en el Derecho penal deberá incluirse la criminología aplicada a sus rasgos fundamentales.

La criminología al estudiar el porqué del delito, y buscar aplicarlo para hacerlo, explora el hombre y su ambiente tra

tando de traducir esa unidad dialéctica que existe en la realidad. La decisión judicial es tanto más cierto y segura y cuantos mejores elementos existan para llegar a fondo de este acontecer real y conocerlo; hombre y mundo, mundo y hombre no sólo están en contacto sino en íntima función en compenetración permanente.

La antropología y la sicología criminal armoniosamente entrelazados proporcionan al criminólogo un material precioso para conocer las causas endógenas y exógenas del delito y para comprender su dinámica. La criminología sobre el desenvolvimiento del hecho ilícito, debe extraer conclusiones que permitan adelantar una eficaz lucha contra el fenómeno de la criminalidad, y formular recomendaciones al Estado para que le de contenido legal a ese empeño. La faceta que creemos constituye el objetivo del criminólogo es la usualmente conocida como Política Criminal.

3.1. DERECHO Y LIBERTAD

"El derecho es lucha" (Rudolf Von Ihering).

La libertad después de la vida es la más preciosa de los derechos humanos. El Derecho Penal, tutela el bien jurídico básico: La libertad entendida está como: a tarea y la prácti

romántica contenida en las leyes, es más enérgica, y por lo mismo la más importante garantía para el ejercicio de todos los derechos.

La libertad es la condición primaria para el disfrute de un derecho, siendo también un bien jurídico en sí misma. Sin libertad real, sin capacidad para actuar acertadamente, los derechos aunque estén declarados, en las normas en caso si no existiera ahora bien esos derechos son tan plenos cuanto mayor grado de libertad haya conquistado la sociedad y el individuo, afirmación que induce a esta otra; si el ser humano nos dispone siquiera de un mínimo de libertad sus atributos naturales se marchitan y la vida misma adquiere una yerta simplificación vegetativa, entonces el derecho de vivir se contrae hasta su inexistencia práctica.

Si las personas están sometidas a una zozobra constante, a la amenaza de ver lesionado su patrimonio moral, es decir, si carece de autonomía, de que le sirva encarcelarlo su derecho de persona, si se le niega su ejercicio y esté olvidado y tratado inhumanamente y negandosele las oportunidades de beneficiarse de él.

Si la pena es un medio protector de los derechos e intereses jurídicos, deduce, igualmente su fin radica en la defensa de

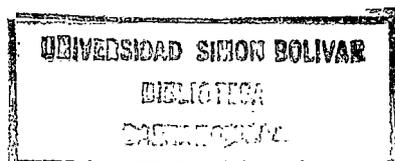
la libertad. Una convicción sobre la libertad y no una teoría, es por lo tanto, necesaria para definir el delito y precisar los alcances ideológicos del derecho Penal.

Cuando se trata de libertad, se refiere a aquel grado de dominio ejercido por el hombre sobre la necesidad externa y sobre la necesidad interna sobre el mundo y sobre la persona; sobre las relaciones objetivas y sobre nosotros mismos. El hombre disfruta de más libertad o de menos libertad sobre los avances sociales y los medios a su alcance para imponerse.

Siguiendo el concepto de Herman Ruiz Funes en su obra "Delito y Libertad", dice: "La libertad dice este es el bien jurídico de mayor categoría de todos cuanto merecen la protección de las normas del derecho. Violarla en el individuo o quebrantarlo en sociedad, atribuye las más graves de las transgresiones el mayor de los peligros, el más trascendental de los daños, un serio motivo para la alarma pública"¹⁰

El problema de la libertad no es teórico, de interpretación filosófica pero no práctico. Por lo mismo la libertad adm

¹⁰ RUIZ FUNES. Delitos y Libertad. Madrid, 1930. p.21.



te grados, según el hombre vaya ganando a la necesidad. La lucha revolucionaria ofrece la gran oportunidad a los pueblos para que la libertad se universalice a favor del conjunto nacional.

4. ORIGEN DE LAS PENAS Y LA PRISION

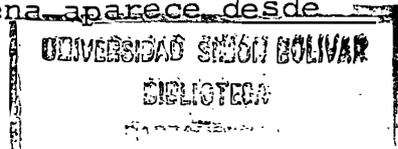
"Ningún ser humano es lo suficiente bueno para ser carcelero" Sinclair Lewis.

En la prehistoria no hubo normas jurídicas ni concepto alguno de punición. El crimen y la pena no son inicialmente construcciones ideológicas basada en el conocimiento de la justicia, sino procesos reales fundados en la conveniencia material del grupo.

En las comunidades primitivas las relaciones entre hombres y grupos que gobernaban por formas tradicionales estabilizadas con la costumbre transmitida de generación en generación.

La minoría de las violaciones pasadas fue creando costumbre para repelarla y luego sancionarla. En el fondo interesaba la permanencia del grupo, que era el regulador directo de lo permitido y lo perjudicial, lo lícito y lo ilícito.

De la costumbre se pasó a la ley socialmente admitida como necesaria y a la determinación de los encargado de aplicar la. Muchas veces se ha sostenido que la pena aparece desde



los primeros tiempos como fenómeno jurídico de carácter ritual, pues el grupo que aplica la sanción, sea directamente o por intermedio del jefe le imprime también una forma legal. El sujeto culpable no es herido brutalmente como alguien a quien se declara guerra; es un traïdor a quien se condena lo cual es muy diferente.

La asamblea de la tribu se reúne para pronunciar el fallo y una vez cumplido esto, se ejecuta conforme a los ritos del sacrificio expiatorio. La pena, lo que pudiera llamarse derecho Penal nace exclusivamente de las faltas de ideas, sin que se juzgue la responsabilidad.

Hay sólo un criterio objetivo, una noción jurídica basada exclusivamente en el riesgo. Antes de expresión racional: La pena fue en los primeros tiempos una consecuencia espontánea contra los violadores de ciertas prohibiciones surgidos del temor a lo desconocido, de sojuzgamientos ante las potencias misteriosas del cosmo, y luego la reverencia por la divinidad personificada de esos poderes.

A pesar del desacrédito en que ha caído hoy, la privación de la libertad, reemplazó con ventaja los métodos punitivos anteriores, cuyo fin único era la eliminación del infractor, consecuencia de esta posición arcaica fue la del que el cas

tigo se acababa aplicando la pena capital.

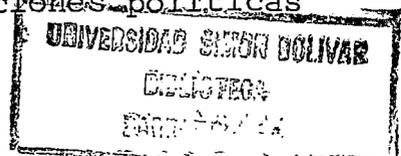
En la historia de la penología se encuentra que la prisión como pena no fue siempre como en nuestro tiempo el eje del Derecho Penal.

La privación de la libertad se empleo desde remotos tiempos como medida precautelativa hacia quien estaba sometido a procesos; de manera que constituía una modalidad de la institución que hoy conocemos con el nombre de retención primitiva y cuya finalidad jurídica tanto entonces, como en la actualidad, era asegurar la comparecencia del procesado pero no tenía el carácter de sanción penal.

A su vez en Colombia el Código Penal de 1890 reproduciendo lo instituido por su similar de 1837, estableció cuatro formas de sanción primitiva de libertad, presidio, reclusión, prisión y arresto.

No hay duda que el proceso final que desembocara en el predomnio de la pena de prisión transcurre a fines del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX.

En nuestro medio la crisis más común sobre este hecho histórico es afirmar que la filosofía humanista del liberalismo clásico, a través de sus diversas manifestaciones políticas



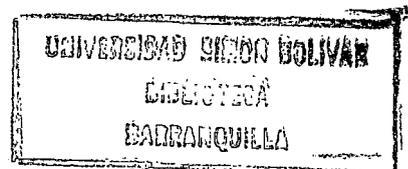
y religiosos, determinó, que se abandonara las cruentas sanciones penales que hasta entonces se utilizaban, y que en su reemplazo se rigiese en prisión. Existe la clase según el cual el humanismo de la teología liberal clásica dió origen a la prisión como principal forma de sanción penal. Los humanistas liberales antes de proponer la institucionalización de la prisión sugerían la dirección de una amplia variedad de sanciones que reflejara la conducta pública.

La aparición en la primera mitad del siglo XIX de un nuevo tipo de estructura social, el manicomio, la prisión, la casa de trabajo, el sitio de los pobres, el orfanatorio como lugares en los cuales se puede tener cuidado o desembarazarse en forma ordenada de grupos desviados.

4.1. CRITICAS A LAS PENAS PRIMITIVAS DE LA LIBERTAD

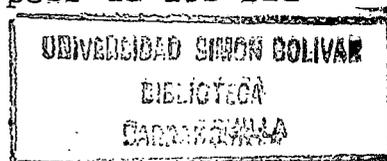
"Porque los penalistas no investigan el dolor de la reclusión"

Las penas primitivas de la libertad sobre todo cuando se prolonga y cumple en establecimientos cerrados con el aislamiento celular continuo o discontinuo, son críticas fundadas e inevitablemente debido a sus efectos perniciosos sobre la persona del reo.



Dígase lo que se diga la cárcel, representa una idea regresiva, como es la del castigo. Y el castigo no educa a nadie, por el contrario pervierte y alimenta gérmenes vindicativo, reacciones de odio contra todo lo existente. La reclusión genéticamente observado no es más que un residuo de la pena capital. La cuestión es saber si se quiere castigar a los penados o transformarlos. Las dos cosas no pueden hacerse al mismo tiempo.

El valor educativo de las cárceles es una de las más grande mentira e hipocrecía de nuestra sociedad. El recluso es víctima de una regularidad esterilizante en múltiples sentidos. Todos los días de abrumadora rutina, a una misma señal se incorpora a su labor muchas veces estúpida e inútil, comiendo las mismas viandas pobres, descalzo, siempre de igual manera sin cambiar de lugar. La convivencia con los demás presos no cambia este régimen uniforme y monótono. El intercambio recíproco está reducido a conceptos estrechos, o vulgares términos comunes. La situación es extrema cuando queda confinado en una celda defectuosa, antihigiénica, pequeña y las corrientes de aire que liberan los desechos orgánicos, sin vista alrededor, por lo cual va perdiendo progresivamente la conciencia sobre las cosas, y lo que es peor sobre la naturaleza que lo sustenta. No todos los presos provienen de la clase homogénea, pero la cárcel los nivela con el peor de los fla



gelos, las perturbaciones psicológicas.

Está demostrado experimentalmente que esta promiscuidad de gente con distinto nivel cultural, de ocupaciones dispares, de gustos también divergentes, hace perder la capacidad de concentrarse, debilita la memoria, refleja la determinación y el equilibrio emotivo, despertando fantasías morbidas y desfigurando la realidad con peligrosos delirios, después de un período prolongado, el recluso se vuelve desconfiado, mentirosos, hipócrita y ve enemigo hasta en sus compañeros de infortunios, cuando no en sus superiores y demás empleados, los celos por el comportamiento de su esposa o amante, llegan a los niveles obsesivos. Todas estas frustraciones lo llevan al borde del suicidio y perder el impulso volitivo para toda conducta normal.

4.2. PENA DE MUERTE

"La verdad es que quiero matar, si condena a muerte, es el juez, no el verdugo" . (Carnelitti).

La pena de muerte viene del altin "poema capitis" de la forma de ejecutar la pena capital.

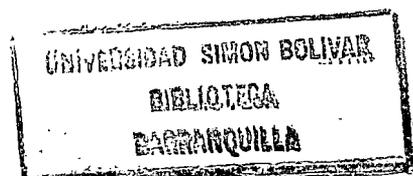
La decapitación para la cual se utilizaba el hacha,

Se le ataba al condenado las manos, se ataba a un poste, se azotaba y luego se decapitaba.

El hacha fué mas tarde sustituida por la espada, es precisamente el nombre latin de esta pena, donde proviene el nombre de pena capital conque comúnmente se denomina la pena de muerte.

En la etapa de la pena de muerte debe diferenciar dos etapas: Una que abarca desde los comienzos de la historia hasta principio del siglo XVIII, en que nadie ponía en duda la eficacia y la justicia de la pena capital y de otra que partiendo del siglo XVIII llega hasta nuestros días en que en frente a los que creen en su utilidad, existen aquellos que niegan su eficacia y su justicia; es decir los abolicionistas.

En los comienzos de la primera etapa, la pena de muerte era frecuentemente aplicada por los familiares y amigos de la víctima, siendo la historia prolijo de ejemplos de esta índole. Más tarde cuando el poder público se consolidó, era este el que ejercía el derecho a decretarla y en primera época se aplicaba, casi siempre de una forma bárbara y cruel, que en gran número de casos tenía como fin más que el de causar la muerte de la víctima, de hacerlo sufrir siendo ella la causa de que se originaran y practicaran durante mucho tiempo un sin fin



de torturas y tormentos,

La pena de muerte sigue sigue hoy en vigor en más de un centenar de países en todo el mundo y se ejecuta de acuerdo a las leyes de los diferentes estados mediante uno de estos 6 procedimientos.

1. La Horea; 2 la decapitación (en la guillotina o con espada. 3 El garrote Vil. 4. El fusilamiento; 5. La silla eléctrica. 6. La cámara de gas,

Estas son las seis formas de matar legalmente vigente en la actualidad.

Reconocer como legítimo y legal un derecho semejante, el de quitar la vida al prójimo es un acto no punible, es tanto como sentar las bases de cualquier otro tipo de violencia, es tanto reconocer que si se puede matar. El derecho de matar como el derecho de castigar en general y tantos derechos, los tienen o detentan unos hombres frente a otros o contra todos.

4.3. HUMANIZACION DEL DERECHO

Pero la función social del abogado, las atribuciones de su conciencia, sus múltiples y heterogéneas obligaciones, la

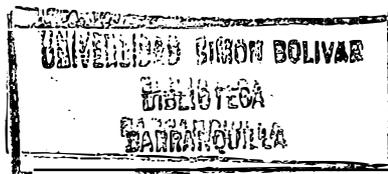
coordinación de sus deberes, a veces antagónicos..., todo es para el principiante una incógnita y nadie cuida de despejar la. "Angel Osorio".

El abogado es un hombre de bien, siempre dispuesto a hacer triunfar la justicia, es el protector intrépido de la inocencia, es el formidable vengador de la inequidad (Covarrubios).

El abogado penalista debe ser inteligente, erudito, ingenioso, experto, elocuente y de mucho carácter, y sobre todo tener un amplio conocimiento del hombre.

Son los ministros de un elevado evangelio, como coadyuvante a su labor de defensa y garantía de los derechos del procesado, debe orientar sus investigaciones hacia el hombre que delinque, librándose de las fuerzas tiránicas de la cientificidad en la formación de la entidad abstracto del delito y el juez como parte integrante e importante en el desarrollo del proceso y los intereses de la justicia, debe dirigirse en aras de su honesta y pronta actuación, ya que debe temerse al juez injusto que a la Ley injusta.

Su interpelación, aplicación y libertad de que dispone lo ubica en situaciones de suavizar a atenuar la severidad de la Ley la función de juzgar es problema de vital importancia, de que



su solución depende de la eficacia del proceso,

En primer esta el crédito que se le ha de dar a la ley para determinar la arbitrariedad e injusticia de la conducta que se juzga, en segundo lugar está la forma de interpretación de la ley para adecuarla al caso concreto; y por último el sitio de más importancia está el problema del juez que tiene que deambular siempre entre los conceptos, hombre y ley, teniendo que satisfacer las demandas de ambos.

El abogado penalista debe ser solidario con el hombre no es con el delito, con calor humano debe tratar de entender su acto violatorio de la ley, explicarse su conducta haciéndole menos dura su situación mostrándole un inicio de esperanza.

5. SISTEMA PENITENCIARIO COLOMBIANO

"Todos los colores se resumen en el negro animo de la celda y en el verde a veces combinado, de los que dicen defender el orden para que la patria no sea fea"

Pero aquí dentro, no todo es negro: nos ilumina un sol de afuera, un sol que se va consiguiéndose muy lento...pero que cuando sólo siempre quema. (editorial la pulga).

Penitenciaria fue el nombre que se le dió en un principio a las prisiones que no tenían por objeto el castigo, sino la reforma del recluso.

Más tarde cuando el encarcelamiento llegó a ser considerado principalemtno medido correccional, el término penitenciario vino a ser sinónimo de prisión. Se reserva esta denominación para designar los establecimientos penitenciario destinado al cumplimiento de largas penas de prisión, las cuales suelen adoptar determinación características especiales, tanto de carácter estructural como en su organización y funcionamiento.

De acuerdo a este sistema penitenciario centros de reclusión se divide en:

5.1. CARCELES DE DISTRITO

Son destinados a los reclusos en retención preventiva que opera dentro del respectivo distrito judicial por regla general.

Pero la dirección general de Prisiones fijó a determinados condenados al cumplimiento de sus penas en estas cárceles. Las penas van de tres a seis años. Existen cuarenta establecimientos de este tipo.

5.2. CARCELES DEL CIRCUITO

Son las destinadas a la detención de determinados procesados que operan dentro del respectivo distrito judicial, cuenta el país con 130 establecimientos de esta clase.

5.3. RECLUSION DE MUJERES

Son destinados a la detención y reclusión de mujeres y que operan dentro de las respectivas jurisdicción judicial a la que la ley somete, de estas hay 9 en el país.

5.4. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA CARCEL DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

CARCEL NACIONAL MODELO: Esta Institución carcelaria fue construída y fundada durante el período presidencia de Santos (1938 - 1942) y siendo gobernador Ramón Lafaurie,

Está ubicada en el Barrio Abajo al norte de la ciudad, con una capacidad de 400 reclusos y actualmente tiene una población de 380 reclusos y 20 guardianes,

La siguiente es la organización administrativa de la Institución: Director, Subdirector, Abogado, Médico, Odontólogo, Trabajador Social, 3 secretarias, Profesor, Instructores de taller, Teniente, Cabos de guardias y Guardianas requisadoras.

5.4.1. Servicios odontológicos y médicos. Los servicios médicos asistenciales que presta el Ministerio de Justicia a la población reclusa del país adolecen de graves fallas, y de factores de orden económico y humano han incidido de tal manera que hoy la llamada sanidad carcelaria tiene una imagen negativa.

Este es uno de los servicios deficientes a pesar que se ha superado la limitación del médico; no existen implementos quirúrgicos.

gicos ni de enfermería, ni drogas para atender a los pacientes. Estas limitaciones obligan al médico y al odontólogo a limitarse a sus funciones generales de la medicina y de la odontología, por lo tanto el cuidado de la salud del recluso es una preocupación individual o de la familia y sólo los más pendientes dentro de la discriminación administrativa que se da en nuestra sociedad tienen la oportunidad de acudir a médicos particulares.

5.4.2. Situación material y aspectos físicos de las diferentes secciones de la cárcel. "Acordaos de los presos, como presos, juntamente con ellos; y de los aflijidos, como que también vosotros mismos sois del cuerpo (Hebreos 13.3).

Por la vía de ilustración se señala un caso de los múltiples que hay en la Carcel Modelo de Barranquilla, fue construída para 400 presos, en ciertas fechas sobre la población hasta 800 y su promedio permanente es de 500 a 550. En ella conviven jóvenes con adultos y con viejos delincuentes por dolo y reincidentes, se debe fundamentalmente a fallas en el manejo de los fondos presupuestales.

La Cárcel de Barranquilla hace 30 años que se terminó su construcción y cuando se iba a ocupar se agrietó por haberse construído sin los estudios previos del suelo, lo mismo sucedió

con otra cárcel en el sector sur de la ciudad, diligenciado por el período de Rojas Pinilla.

5.4.3. Labores distraccionales y de Instrucción

No existe un programa permanente dentro de estos aspectos, la dirección nacional de Prisiones a dispuesto a lo largo del año la celebración de 3 semanas penitenciarias en los cuales se incluye una programación especial que se atiende a los aspectos recreacionales o culturales y se brinde al recluso la oportunidad de participar en actividades como futbol y balon cesto, además la participación de grupos teatrales.

5.4.4. Trabajo y sus elementos. Indiscutiblemente el trabajo para los reclusos es la base para readaptación y fuente de ingreso para atender las necesidades de la familia y la propia subsistencia. El trabajo ideal para el recluso es la artesanía. La actividad industrial tiene el inconveniente de ocupar el mínimo de personal con el máximo de producción, en cambio lo que se requiere es la ocupación total con una ocupación de producción media o sea ofrecida por la empresa privada.

5.4.5. Tratamientos de las enfermedades del interno. En cuanto a recurso humano, terapéutico, la ausencia de profesionales

como el siquiatra, sicólogo, trabajador social, es total , el Biólogo y el siquiatra no aparecen contemplados en ninguno de los elementos administrativos de la institución, en cuanto a medios técnicos es bastante deficiente.

5.4.6. Cafetería y comedor. En la Carcel Nacional Modelo de Barranquilla no existe el servicio de cafetería,

Existen cuatro locales o tiendas denominadas caspetes de propiedad de particulares que pagan su impuesto a la dirección para las funciones de expendio y es allí donde los reclusos adquieren cigarrillos, jabones, gaseosas, chichas, tintos e incluso aquellos que tienen ciertas condiciones económicas compran sus alimentos en estas tiendas o caspetes puesto que su preparación, es superior a las que surten en la institución.

El comedor o lugar que se utiliza para tal función era anteriormente una capilla, que fue destinada para este uso.

El horario para tomar alimentación es:

Desayuno: 6 a.m.,

Almuerzo: 11 a.m.

Comida : 4:30 p.m.

5.4.7. Capacitación y enseñanza. Una de las graves fallas de la readaptación del recluso reposa en las dificultades para su instrucción, un 90% de la población de la cárcel Nacional Modelo de Barranquilla sabe leer y escribir pero su educación es muy elemental.

5.4.8. Entidades que ayudan al recluso, Antiguamente existían en esta institución organizaciones encargadas de dar ayuda filantrópica al recluso como Damas Rosadas y la Sociedad del Amigo recluso (SAMTR), realizando actividades que cubrían una de las necesidades básicas como es el vestir, la alimentación, en fechas especiales, como también proporcionar los momentos de recreación, pero actualmente estas ayudas filántrópicas han ido minando y sólo periódicamente en semanas penitenciarias; navidad y el día del recluso lo hacen.

Estas festividades son emanadas por el decreto del Ministerio de Justicia. Las fiestas del 24 de Septiembre día de las Mercedes Patrona de los reclusos,

CONCLUSIONES

Las instituciones del derecho penal denominados unidad de leyes y sus obligaciones fueron el objetivo principal del estudio realizado. A manera de conclusión se puede afirmar entonces, que dichas figuras guardan un ánimo proteccionista para el derecho penal frente al individuo que haya delinquido en un momento dado, deja de ser el otro vínculo penal.

No tiene el recluso desde luego una garantía, por medio de las instituciones estudiadas, responsabilizan al juez en el evento en que es sustituido y de igual manera en unidad de representante de la justicia.

Se puede afirmar y colocándome también en lugar del recluso y no solamente soportando el peso de la Ley, sino también las incomodidades que se le dan al hombre en las cárceles colombianas, que en vez de rehabilitarlo lo que hacen es hundirlo más de donde ya han caído. Hacer más las investigaciones rápidas y así se sabe a que correccional deben mandarse, que ese es el nombre que se le debe dar a las cárceles colombianas.

BIBLIOGRAFIA

DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA. Editorial Librería de los profesionales. Vol. III, 1980.

ORTEGA TORRES, José. Código Penal, decreto 100 de 1980. Temis. Bogotá, 1980.

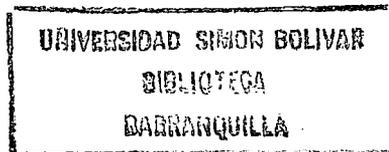
PEREZ, Luis Carlos. Tratado de Derecho Penal. Temis. Tomo I. 1967.

 . Tratado de Derecho Penal. Tomo II. Temis 1967

REVISTA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA.

REYES E. Alfonso. Criminología. Publicaciones Universidad Externado de Colombia. Bogotá, 1976.

SUEIRO, Daniel. La Pena de Muerte. Editorial Alianza S.A. Madrid, 1974.



UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA